

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  454T2G5M130O443Z1AND		
Document SEC18I02LP	Expedient 1207/2024	

CONCEPCIÓN CASTRO ALVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento de El Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 2024, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal del catalán es el siguiente:

14.- Concesión de subvención a la Federación Catalana de Vela para promover los deportes náuticos y para mitigar los efectos económicos de la pérdida de abonados de las embarcaciones a motor, año 2024 (exp. 1207/24).

Hechos

1. En fecha 12 de enero de 2024, la entidad Federación Catalana de Vela ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención, por importe de 62.000 €, por promover los deportes náuticos año 2024.

2. En el presupuesto del año 2024, en la partida 061 3411 48923 Convenio Federación Catalana de Vela, existe consignación suficiente para atender el gasto de 62.000 € para cubrir la subvención solicitada.

3. En fecha 23 de septiembre de 2024, la jefa de Sección de Deportes ha firmado un informe positivo para el otorgamiento de la subvención solicitada por la Federación Catalana de Vela y la formalización mediante un convenio (ESP17I00V0)

4. En fecha 1 de octubre de 2024, la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de la subvención mencionada (ESP18I00VE)

5. En fecha 14 de octubre de 2024, se requirió a la Federación Catalana de Vela para que aportara una relación de empleados con el número de horas que dedican o se imputan al proyecto, con su categoría y/o función, documento que han presentado en fecha 8 de noviembre de 2024, incorporado en el expediente 1207/2024 con el número OAC18E1IXQ.

Fundamentos de derecho

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el otorgamiento de subvenciones.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. Otorgar subvención directa a la Federación Catalana de Vela, NIF Q5856227C, de importe 62.000€, para la promoción de los deportes náuticos y para mitigar los efectos económicos de la pérdida de abonados de las embarcaciones a motor, año 2024.

Segundo. Aprobar el convenio, cuyo borrador consta en el expediente 1207/2024 con el código ESP18I00VH, que regula las condiciones y los compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acrediten el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La vigencia del presente convenio se establece por el año 2024 (del 1 de enero al 31 de diciembre), y no es prorrogable.

Tercero. Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación en la BDNS, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 62.000 €, a favor de la Federación Catalana de Vela, NIF Q5856227C, con cargo a la partida presupuestaria 2024 061 3411 48923 y centro de coste 202103, y aprobar la obligación reconocida, en concepto de 1r pago de la subvención descrita en el punto primero, por importe de 37.200€ para la Federación Catalana de Vela.

Quinto. Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 60% en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. Facultar a la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Octavo. Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, para que se puedan hacer públicas.

Noveno. Notificar este acuerdo a la entidad Federació Catalana de Vela.

Décimo. Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,